ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N°789

LITUECHE, 06 de julio de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2020.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los Formularios Únicos de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El decreto Alcaldicio N°187 de fecha 06 de Febrero de 2013, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Transporte.
- El decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 25 de Octubre de 2017, que Aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de la Beca de Transporte y que aumenta a 90 los cupos.
- El Decreto N 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal 2020.
- El Decreto Alcaldicio N°296 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba Art. Transitorio de ampliación de plazo desde la primera semana de febrero a la cuarta semana de marzo.
- El Decreto Alcaldicio N°445 de fecha 20 de marzo de 2020, que aprueba el congelamiento desde el 27 de marzo de 2020, por un periodo indefinido, las Becas de Excelencia Municipal y de Transporte, debido a la pandemia del Covid-19.
- El acuerdo N°091 del 27 de mayo de 2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°42, con fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el art. 16.- Transitorio del presente Reglamento.
- El Decreto N°666 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba Art.- Transitorio N°16, .- Los estudiantes que resulten beneficiados de esta beca, de forma excepcional, podrán hacer uso de los recursos económicos entregados por esta, para los fines que se estime conveniente. Lo anterior, justificado por la situación sanitaria que afecta a nuestro país.
- El acuerdo N°97/2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N° 128, con fecha 10 de junio del presente, que aprueba otorgación Beca de Transporte año 2020.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°234, con fecha de junio de 2020, emitido por la DAF.
- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019- NCOV).
- Decreto N°6 de fecha 06 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Modifica Decreto N°4, de 2020.
- Dictamen N°3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Controlaría General de la Republica, Sobre Medidas de Gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

- El Decreto Supremo N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.

- El Decreto Supremo N°106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N°104, de 2020.

- Resolución Exenta N°814 de fecha 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Dispone de medidas Sanitarias que indica.

- Resolución Exenta N°180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone de Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19.

- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo de 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.

- En vista de la pandemia del COVID-19, se ve en la necesidad de congelar por un periodo indefinido el proceso de postulación de las becas municipales.

- El Decreto N°710 de fecha 15 de Junio de 2020 que otorga "Beca de Trasporte"

- Que por un error involuntario se envió la nómina de 88 alumnos de un total de 90 beneficiarios.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

INCORPÓRESE a la nómina de beneficiarios de la Beca de Trasporte a los alumnos que se individualizan a continuación:

-Formulario único de Postulación N°46, de fecha 11 de febrero de 2020, del alumno **Diego Antonio Soto Cornejo** , cédula de identidad. N[redacted], domiciliado en Pulin S/N, comuna de Litueche.

-Formulario único de Postulación N°89, de fecha 11 de febrero de 2020, del alumno **Marcos Nibaldo Campos Moya**, cédula de identidad: N[redacted] domiciliado en Pasaje los Laureles N° 414, comuna de Litueche.

1. Gírese cheque nominativo a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados.

2. Remítase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas